

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MJTE/MARR/MJEC/GAGV/ULPA/jes

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2. Decreto Exento N° 139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
- 3. Memorándum N° 24 de la Encargada del Programa Odontológico y Modulo JUNAEB solicitado la compra del servicio de confección de prótesis dentales para el CESFAM Santa Cruz.
- 4. Decreto Exento N° 2000 de fecha 11 de Julio de 2025, que realiza el llamado a propuesta pública.
 - Acta de evaluación de fecha 13 de Agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1. Estos antecedentes; que, mediante la licitación № 3864-8-LE25, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de efectuar la "COMPRA DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA CONFECCION DE PROTESIS REMOVIBLES PARA EL CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL, 2025".
- 2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron tres (3) ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 2354

- 1.- ADJUDÍQUESE, licitación pública Nº 3864-8-LE25, al siguiente proveedor: ODONTOLOGIA ASALME LIMITADA (LABORATORIO ASALME)., RUT: 76.628.249-0, línea N°1, por un monto de \$6.292.232; línea N°2, por un monto de \$22.372.381 y línea N°3, por un monto \$3.705.426 IVA Incluido, ya que, según evaluación realizada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
 - 2.- EMITASE la Orden de Compra.
 - CARGUESE el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.999.001.030.-
 - 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
CALD Alcalde Municipalidad Santa Cruz

VW.MERCADOPUBLICO.CL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

* Archivo

(01)

* Dirección de Salud

(01)

* Transparencia

(01)/

